

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

452

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2024-MPH/A

Huanca Sancos, 07 de febrero del 2024.

VISTO: El Informe N° 056-2024-MPH--GDTI/EFC, de fecha 02 de febrero de 2024, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Modificación de la Resolución de Alcaldía N°0273-2023-MPH/A por variación de presupuesto del expediente Técnico: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO ACUCHIMAY, RAQUINA DE CENTRO POBLADO HUANCA SANCOS DISTRITO DE SANCOS DE LA PROVINCIA HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N°2593205,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en uso de sus facultades prevista en el reglamento Interno de la Municipalidad; que, la Ley N°28411-Ley del Sistema Nacional del Presupuesto para el Sector Público y la Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, establecen normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permitan operativizar la gestión administrativa y financiera, y;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444-2018, de fecha 16 de setiembre del 2018 se modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Publico, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones del estado, y;

Que, con el Informe N° 056-2024-MPH--GDTI/EFC, de fecha 02 de febrero de 2024, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Modificación de la Resolución de Alcaldía N°0273-2023-MPH/A, de fecha 10 de octubre de agosto de 2023, aprobado con un presupuesto de S/9,172,401.51Soles; por variación de presupuesto del expediente Técnico: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO ACUCHIMAY, RAQUINA DE CENTRO POBLADO HUANCA SANCOS DISTRITO DE SANCOS DE LA PROVINCIA HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N°2593205; se Modifica con un presupuesto de **S/9,098,827.92 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 Soles)**, que será ejecutado por contrata, por el periodo de plazo de ejecución de 03 meses, como concluye que cumple con los contenidos mínimos de acuerdo al TDR elaborado, sujeto a ello la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura da la **CONFORMIDAD** para su aprobación bajo acto resolutivo, y;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°0273-2023-MPH/A de fecha 10 de octubre del 203 y demás estamentos.

ARTICULO SEGUNDO APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO ACUCHIMAY, RAQUINA DE CENTRO POBLADO HUANCA SANCOS DISTRITO DE SANCOS DE LA PROVINCIA HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N°2593205; se Modifica con un presupuesto de S/.9,098,827.92 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 Soles), con modalidad de ejecución por contrata, con plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) calculados al mes de agosto del 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al monto del proyecto a ejecutar con precios vigentes al mes de enero del 2024, la cual tiene la siguiente descripción:

COSTO DIRECTO	6,385,814.59
GASTOS GENERALES (8%)	510,865.17
UTILIDAD (7%)	447,007.02
SUB TOTAL	7,343,686.78
IGV.(18%)	1,321,863.62
COSTO TOTAL	8,665,550.40
SUPERVISION (5%)	433,277.52
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	9,098,827.92

ARTICULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente de adicional del proyecto mencionado en las consideraciones por partidas complementarias de ser el caso, es inducción al error estando que la presente resolución se ampara en los informes técnicos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo la responsabilidad la Gerencia, Unidad o División que los emite por fundamento y sustentación de la documentación que genera el presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y los demás órganos estructurados de la municipalidad provincial de Huanca Sancos conforme a Ley, para que dentro del plazo máximo de tres días hábiles de notificado hagan saber la posibilidad de nulidad o error de cálculo de la presente disposición o de los informes que la sustentan de ser el caso.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás pertinentes el cumplimiento de las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGUESE, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en el portal Web de la institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO
 Ing. Efrilliano Fernández Cabana
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
 Ing. Abigael Salcedo Huamán
 ALCALDE PROVINCIAL

*Recibido + 01
 Folios del
 informe.*